

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso y Respuesta PAC-DR-21-87203 de 9-11-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco días.

Se fija el: 25-11-2021

Se retira el: 03-12-2021

La presente notificación se considera surtida el día: 06-12-2021



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.



Guia: 834011578732  
Fecha Sol: 25/11/2021 Rack: SOBRES  
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE (NS)

Contacto: 83



COLVAÑES SAS, NIT 800.185.306-4  
Principal: Carrera 88 # 178-10 Bogotá  
Atención al usuario: (0) 8439400  
www.envia.co

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
Lic.Ministro 001368 del 4/8/2020  
Vigilada y Controlada por Minio  
CUIU 4923 Transporte de Mercadería  
CUIU 5327 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011578732

CUFE  
Somos Autorizadores Resoluc:4327 Jul97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
Agente Relator de IVA

31

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC ADMISION 22/11/2021 08:01		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITA: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 910401		CAUSAL DE DEVOLUCION	Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arriba en destino
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES	Desconocido No.31	INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 6455481	CEDULA/IT/NIT 900074102-5	PESO (gramos) 1000	Rehusado No.44	1 D: M: A: H: M:	
COD. POSTAL ORIGEN 130005450		PESO VOL 1	No Reside No.35	2 D: M: A: H: M:	
CUENTA: 83-001-0001247		PESO A COBRAR(Kg) 1	No Reclamado No.40		
PARA YADIRA CASSALINS SIMANCA		VALOR DECLARADO 10000	Dir. errada No.34		
EL POZON T55 87-87		VAL SERV ME 0	Otros (Nov Operativa/cerrado)		
TEL: 3186387767	CEDULA/IT/NIT	FLETE VARIABLE 0	Fecha de devolución al remitente	Guía complementaria de devolución	
NOTAS	COD. POSTAL	OTROS 0	D: M: A: H: M:	Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
RECIBE LOS SABADOS: SI		TOTAL FLETE 0	Observaciones en la entrega:		
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		CARTAPORTE: NO	Fecha estimada de entrega: 23/11/2021	D: M: A: H: M:	
Nombre CC,Remitente		El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos, valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:			
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA					

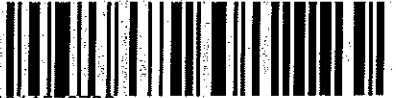
El usuario de esta empresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de COLVAÑES SAS y en las cartillas ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido plenario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitido a nuestra página web o al PBX (0)8439400.



COLVAÑES SAS, NIT 800.185.306-4  
Principal: Carrera 88 # 178-10 Bogotá  
Atención al usuario: (0) 8439400  
www.envia.co

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
Lic.Ministro 001368 del 4/8/2020  
Vigilada y Controlada por Minio  
CUIU 4923 Transporte de Mercadería  
CUIU 5327 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011578732

CUFE  
Somos Autorizadores Resoluc:4327 Jul97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
Agente Relator de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC ADMISION 22/11/2021 08:01		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITA: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 910401		CAUSAL DE DEVOLUCION	Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arriba en destino
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES	Desconocido No.31	INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 6455481	CEDULA/IT/NIT 900074102-5	PESO (gramos) 1000	Rehusado No.44	1 D: M: A: H: M:	
COD. POSTAL ORIGEN 130005450		PESO VOL 1	No Reside No.35	2 D: M: A: H: M:	
CUENTA: 83-001-0001247		PESO A COBRAR(Kg) 1	No Reclamado No.40		
PARA YADIRA CASSALINS SIMANCA		VALOR DECLARADO 10000	Dir. errada No.34		
EL POZON T55 87-87		VAL SERV ME 0	Otros (Nov Operativa/cerrado)		
TEL: 3186387767	CEDULA/IT/NIT	FLETE VARIABLE 0	Fecha de devolución al remitente	Guía complementaria de devolución	
NOTAS	COD. POSTAL	OTROS 0	D: M: A: H: M:	Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
RECIBE LOS SABADOS: SI		TOTAL FLETE 0	Observaciones en la entrega:		
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		CARTAPORTE: NO	Fecha estimada de entrega: 23/11/2021	D: M: A: H: M:	
Nombre CC,Remitente		El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos, valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:			
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA					

El usuario de esta empresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de COLVAÑES SAS y en las cartillas ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido plenario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitido a nuestra página web o al PBX (0)8439400.



## AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **YADIRA CASSALINS SIMANCA**  
Radicado: 87203  
Fecha: 26 de Octubre de 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-2-87203 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 09 de Noviembre de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 22 de noviembre de 2021.

**ANA MARÍA CHACÓN ANGULO**  
Coordinadora de servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_

FIRMA DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_

CC. No. \_\_\_\_\_



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

Cartagena de Indias, 09 de Noviembre de 2021

PAC-DR-21-2-87203

Señor(a)  
YADIRA CASSALINS SIMANCA  
Dirección de Notificación: EL POZON T55 87-67  
Teléfono: 3186387767  
CARTAGENA-BOLIVAR

Asunto: Respuesta a solicitud N° (87203)

Póliza: (682395)

Respetado(a) Señor(a) YADIRA CASSALINS SIMANCA

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Con el objeto de dar respuesta a su solicitud del asunto, en la que solicita " Aplicación de tarifa por predio desocupado", dando cumplimiento a la Resolución 720 de 2015, nos permitimos informar lo siguiente:

Concede tarifa por predio desocupado	SI
Cuentas contrato a las que se le concede la tarifa	682395
Periodos de facturación a los que se le concede la tarifa por predio desocupado	OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021
Cuando se verá reflejado el ajuste en la factura	Factura mes de OCTUBRE de 2021

Lo anterior, teniendo en cuenta la factura de Energía con consumo menor a 50 kW/h, - factura de Acueducto con consumo de Cero (0) metros cúbicos o la visita realizada por nuestra empresa en donde se constató la desocupación del inmueble.

Se informa que el servicio de aseo consiste en la recolección de los residuos sólidos, así como los componentes de: el transporte, el barrido y la limpieza de las áreas y vías públicas, la transferencia, el tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos; razón por la cual, **así el predio no presente desechos sólidos para su recolección, se beneficia de los demás componentes del servicio** que por su continuidad no dejan de prestarse al inmueble y que hacen parte de la facturación que se hace al mismo.

**Se aclara que la tarifa por predio desocupado consiste en el cobro del cargo fijo y del cargo variable para las toneladas de barrido y limpieza urbana, lo que significa que, en todo caso, el usuario recibirá una factura con el valor correspondiente a estos servicios prestados.** Esta empresa operadora del servicio ordinario de aseo, por expreso mandato legal, no puede exonerar en el pago del servicio a ninguna persona natural o jurídica, conforme lo estipula la Ley 142 de 1994. Art. 99.9. "...En consecuencia y con el fin de cumplir cabalmente con los principios de solidaridad y redistribución no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta ley para ninguna persona natural o jurídica..."

Se explica que la Resolución 720 de 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico dispone:

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5  
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140  
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482  
Email: gerencia@pacaribe.com  
Cartagena de Indias - Colombia.



Vigilado  
Superservicios



**PACARIBE**  
S.A.E.S.P.

**ARTÍCULO 45. Inmuebles desocupados.** A los inmuebles que acrediten estar desocupados se les aplicará la tarifa final por suscriptor establecida en el ARTÍCULO 39 de la presente resolución, considerando una cantidad correspondiente de toneladas presentadas para recolección igual a cero en las siguientes variables:

Parágrafo. Para ser objeto de la aplicación de las disposiciones señaladas en el presente artículo, será necesario acreditar ante la persona prestadora del servicio la desocupación del inmueble, para lo cual el solicitante deberá presentar a la persona prestadora al menos uno (1) de los siguientes documentos:

- I. Factura del último período del servicio público domiciliario de acueducto, en la que se pueda establecer que no se presentó consumo de agua potable.
- II. Factura del último período del servicio público domiciliario de energía, en la que conste un consumo inferior o igual a cincuenta (50) kilowatts/hora-mes.
- III. Acta de la inspección ocular al inmueble por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo, en la que conste la desocupación del predio.
- IV. Carta de aceptación de la persona prestadora del servicio público domiciliario de acueducto de la suspensión del servicio por mutuo acuerdo.

Una vez acreditada la desocupación del inmueble conforme a lo previsto anteriormente, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá tomar todas las medidas necesarias para que el suscriptor cancele únicamente el valor correspondiente a la tarifa del inmueble desocupado, de conformidad con la fórmula de cálculo que se fija en la presente resolución.

**La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio público de aseo.**

De acuerdo a lo manifestado por el usuario relacionado con la evasión de responsabilidad de ajuste de facturas por predio desocupado aclaramos que de conformidad con el decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.4.2.109 numeral 10, es **deber del usuario** "dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble", lo anterior con la finalidad de facturar el servicio de aseo de acuerdo con las condiciones reales del predio, es decir no es responsabilidad de PACARIBE aplicar de manera automática dicho beneficio, es el usuario quien debe cada tres meses realizar el reporte correspondiente.

Aclaramos también que conforme al inciso 3° del artículo 154 de la Ley 142 de 1994 en ningún caso proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos; se procede a realizar revisión en el sistema comercial y durante las últimas 5 facturaciones emitidas no existen reclamos por desocupación por parte del usuario, por lo cual no es procedente realizar ajustes a las mismas.

Remitimos relación detallada de periodos en Mora por parte del usuario:

Periodo Año	Periodo Mes	Saldo de Factura
2021	10	\$15.037,00
2021	9	\$24.020,00
2021	8	\$28.036,00
2021	7	\$21.270,00
2021	6	\$21.746,00
2021	5	\$12.652,00
2021	4	\$21.245,00
2021	3	\$11.203,00

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5  
Los Alpes Transversal 73 No. 31i - 140  
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482  
Email: gerencia@pacaribe.com  
Cartagena de Indias - Colombia.



Vigilado  
Superservicios



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

2021	2	\$21.408,00
2021	1	\$19.568,00
2020	12	\$19.473,00
2020	11	\$19.269,00
2020	10	\$19.088,00
2020	9	\$18.863,00
2020	8	\$18.704,00
Mora fuera convenio		\$291.582,00
Saldo en convenio		\$56.348,00
Total		\$347.930,00

El usuario actualmente cuenta con convenios de pago suscritos directamente con el ente facturador AGUAS DE CARTAGENA, por lo que los valores de el valor base a financiar, amortización de deuda, valor de intereses con porcentaje, cotización de elementos a utilizar, no son requisitos de información que se deba reflejar en las facturas. Esas variables serían aprobadas por el usuario antes de aprobar algún tipo de convenio de pago con la empresa.

Por último, se informa que de conformidad con el decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.4.2.109 numeral 10, es deber del usuario "dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble", lo anterior con la finalidad de facturar el servicio de aseo de acuerdo con las condiciones reales del predio.

La empresa en cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 152 y siguientes de la Ley 142 de 1994, decide:

**APLICAR** tarifa por predio desocupado para la Póliza N° 682395 al periodo de facturación del mes de OCTUBRE 2021 y a los dos periodos siguientes a esta facturación.

**ADVERTIR** que contra la decisión PAC-DR-21-2-87203 procede el Recurso de Reposición ante PACARIBE S.A. E.S.P. y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual deberá ser presentado en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**INFORMAR** que, para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-21-2-87203 el usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación.

Atentamente,

**ANA MARÍA CHACÓN A.**  
Coordinadora de servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P.